

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez este proceso con solicitud de medidas cautelares adicionales, allegadas el día inmediatamente anterior. Puerto Salgar, Cundinamarca.

Así mismo se indica que fue allegado al expediente contestación por parte de la Alcaldía Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca, respecto de la solicitud de medida cautelar decretada sobre el salario de la demandada. Enero 18 de 2021.



Manuelita Jaramillo Zuluaga
Secretaria

Auto interlocutorio No. 031

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Puerto Salgar, Cundinamarca, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós
(2022)

Procede el despacho a decidir lo pertinente con respecto a la solicitud de medida cautelar adicional elevada por la parte demandante, en el proceso de la referencia.

CONSIDERACIONES:

1.- El bien perseguido, se trata de la POSESIÓN que dice posee la demandada sobre la MOTOCICLETA, marca AKT, modelo 2022, color Blanco Negro, placas RJE 18E, matriculada en la oficina de tránsito de Armenia Quindío.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, se decreta el embargo y posterior secuestro de los derechos derivados de la posesión que ejerce la señora María Alejandra Guzmán Peña, sobre el vehículo de placas RJE 18E. Por secretaría, líbrense los oficios respectivos.

2. ORDENAR la inmovilización del vehículo motocicleta de placa: RJE 18E, para efectos de consumir las medidas cautelares mediante el SECUESTRO de ésta.

3.- Oficiese a la Dirección de Investigación Criminal e Interpol, Policía Nacional, Seccional Cundinamarca, ubicada en la carrera 58 N° 9-43 barrio Puente Aranda, Bogotá D.C., a la Dirección Nacional de la DIJIN, Sección Automotores y al Jefe SIJIN de esta Localidad, Sección Automotores, para que se registre la medida cautelar en sus bases de datos de automotores, sirva de apoyo para la inmovilización del vehículo y sea puesto a órdenes de este Despacho Judicial oportunamente.

Se pone en conocimiento de la parte demandante la comunicación allegada por parte de la Alcaldía Municipal.

NOTIFÍQUESE



**ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ**